

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 084

Fecha Estado: 03/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220190012900	Tutelas	MARISOL SINITAVE ECHAVARRIA	MEDIMAS EPS	Auto resuelve solicitud Se REVOCA la sanción por desacato impuesta por auto interlocutorio del 11 de abril de 2019 al verificarse el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela que dio lugar al trámite incidental.	31/07/2020		
05001410500220200024800	Tutelas	ROSALBA QUINTANA	COLFONDOS S.A.	Auto que da por terminado incidente Se da cierre al incidente de desacato por cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida el 8 de julio de 2020, y se ordena el archivo de las diligencias.	31/07/2020		
05001410500220200031300	Tutelas	CARLOS ARBEY ALFONSO CRUZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN	Auto inadmite tutela y concede a la parte accionante el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, para que corrija la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, so pena de rechazo de la acción.	31/07/2020		
05001410500220200031400	Tutelas	SEBASTIAN URIBE ZAPATA	SECRETARIA DE TRANSITO DEL CARMEN DE VIBORAL	Auto rechaza tutela Y ordena su remisión a los jueces municipales del distrito judicial del Municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia) (REPARTO), para que asuman el trámite de su competencia.	31/07/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
-------------------	-------------------------	-------------------	------------------	------------------------------	-------------------	-------	-------